

## **BASES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA**

### **ARTÍCULO 1º: ANTECEDENTES GENERALES**

La Corporación de Fomento de la Producción (Corfo), es la agencia del Gobierno de Chile, dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo a cargo de apoyar el emprendimiento, la innovación y la competitividad en el país junto con fortalecer el capital humano y las capacidades tecnológicas.

Teniendo como misión mejorar la competitividad y la diversificación productiva del país, a través del fomento a la inversión, la innovación y el emprendimiento, fortaleciendo, además, el capital humano y las capacidades tecnológicas para alcanzar el desarrollo sostenible y territorialmente equilibrado.

En este contexto Corfo, cuenta con el instrumento denominado “Red Mercados”.

### **ARTICULO 2º: ANTECEDENTES DEL PROGRAMA**

El Programa busca apoyar a un conjunto de pymes para mejorar la competitividad de sus servicios o productos y exportar, apoya con asesoría experta para mejorar sus procesos de gestión y productivos, entregarle los conocimientos y requerimientos para adaptar su oferta e implementar procesos de comercialización hacia y en los mercados de destino.

En este orden, la Corporación de Fomento de la Producción (Corfo) ha mandatado al Agente Operador Intermediario CORDENOR, para ejecutar los programas y proyectos de Redes y Competitividad de la Región de Arica y Parinacota y administrar los recursos que se le transfieran para ello, según consta en el Convenio Marco suscrito con fecha 26/04/2018 por el Agente Operador Intermediario CORDENOR y Corfo, según consta en la Resolución (E) N° 644 de fecha de 16/05/2018.

Que, en ese contexto, el Comité de Asignación Zonal de Fondos – CAZ Zona Norte de Corfo, en su Sesión N°22, de fecha 30 de Octubre de 2019, que aprobó la asignación de recursos al proyecto denominado “Red Mercado Etnoturismo sustentable para el altiplano de la región de Arica y Parinacota”, código 19REDEXP 109873-2, Etapa de Desarrollo.

### **ARTÍCULO 3º: OBJETO DEL LLAMADO**

Que, en consecuencia, el Agente Operador Intermediario CORDENOR requiere contratar los servicios de consultoría en calidad de ejecutor, a fin de implementar la fase desarrollo del programa que comprende la ejecución de las actividades de 10 empresas beneficiarias del programa “Red Mercado Etnoturismo sustentable para el altiplano de la región de Arica y Parinacota”, código 19REDEXP 109873-2.

### **ARTÍCULO 4º: NORMATIVA**

El presente llamado a concurso se rige por la siguiente normativa y/o antecedentes:

- a) El Programa “Red Mercado Etnoturismo sustentable para el altiplano de la región de Arica y Parinacota”, código 19REDEXP 109873-2, aprobado por el CAZ Zona Norte, en Sesión N°22, de fecha 30 de Octubre de 2019.
- b) Las instrucciones que imparta la Gerencia de Redes y Competitividad de la Corporación, a través del Manual respectivo, para la operación del Instrumento “Redes”.
- c) Las presentes Bases de Licitación Pública, junto a sus Anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para los que participen en el presente concurso, para lo cual se entenderá que son aceptadas por el sólo hecho de formular una oferta.

Asimismo, la normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de este llamado a concurso, junto a los siguientes antecedentes:

- Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas efectuadas por el Agente Operador Intermediario CORDENOR
- Las ofertas técnicas, y oferta económica de los proponentes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite el Agente Operador Intermediario CORDENOR
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.

### **ARTÍCULO 6º: PLAZOS**

Los plazos a que se haga referencia en estas Bases son de días hábiles, salvo que se señale expresamente lo contrario.

### **ARTÍCULO 7º: PARTICIPANTES**

Podrán participar y presentar ofertas aquellas personas jurídicas o naturales que tengan interés en ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.

## **ARTÍCULO 8º: INCOMPATIBILIDADES**

Los participantes no podrán incurrir en incompatibilidades para contratar con el Agente Operador Intermediario CORDENOR, para cuyo efecto el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 2, parte integrante de las presentes Bases.

## **ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES**

Los oferentes podrán formular consultas a las Bases, a través de un correo electrónico dirigido al encargado del proceso de selección del consultor, cuyas respuestas serán publicadas en la página [www.cordenor.cl](http://www.cordenor.cl) del Agente Operador Intermediario CORDENOR para conocimiento de todos los oferentes, resguardando la identidad de los interesados que hubieren efectuado las consultas.

Los plazos específicos para consultas y respuestas serán señalados en las Bases Especiales del concurso.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través de la página web citada, el Agente Operador Intermediario CORDENOR podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. Dichas aclaraciones sólo podrán realizarse hasta los tres días hábiles anteriores al plazo de cierre de presentación de las ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes Bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

## **ARTÍCULO 10º: OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse en soporte digital (CD, DVD o pendrive) y papel, en sobre cerrado dirigido al encargado del proceso de selección del consultor para el programa "Red Mercado Etnoturismo sustentable para el altiplano de la región de Arica y Parinacota", código 19REDEXP 109873-2, en las oficinas del Agente Operador Intermediario CORDENOR, ubicadas en Blanco Encalada N°200, Región de Arica y Parinacota; dentro del plazo señalado en las Bases Especiales.

Las ofertas no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

## **ARTÍCULO 11º: CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse en soporte digital y papel y contener los siguientes antecedentes:

### **I.- Antecedentes Generales del Proponente:**

1. Documento que señale o contenga:
  - Para personas jurídicas
    - Razón Social o Nombre de Fantasía, si lo tiene.
    - Nombre y número de cédula de identidad del representante legal.
  - Para personas naturales
    - Nombre y número de cedula de identidad

Para ambos,

- Domicilio comercial. Número de teléfono y correo electrónico.
- Nombre del representante del oferente para todos los efectos de esta licitación, indicando además su cargo, teléfono y correo electrónico.

2. Fotocopia del Rol Único Tributario.

Declaración Jurada Simple debidamente firmada, que dé cuenta que el postulante no incurre en incompatibilidades para contratar con el Agente Operador Intermediario, según Anexo N° 2, parte integrante de las presentes Bases.

Sin perjuicio de lo señalado, el Agente Operador Intermediario CORDENOR podrá, antes de la celebración del contrato, requerir toda la información legal adicional a que haya lugar en protección de sus intereses, pudiendo solicitar especialmente los siguientes antecedentes:

- b) Copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, con fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación.
- b) Copia de la escritura en la que consta su constitución legal, y sus modificaciones posteriores, si las hubiere.
- c) Copia de las publicaciones en extracto en el Diario Oficial y de las inscripciones en los Registros correspondientes, de las escrituras señaladas en la letra b) precedente.
- d) Copia de los documentos donde conste la personería del representante legal del oferente.

- e) Tratándose de personas jurídicas que no tengan el carácter de sociedad o empresa individual de responsabilidad limitada, se deberán adjuntar los antecedentes que acrediten su vigencia y la personería del representante legal, emitidos por las autoridades que correspondan

## **II.- Oferta Técnica**

La Oferta Técnica deberá ser estructurada, teniendo en cuenta como mínimo, la presentación de los siguientes puntos:

- Perfil profesional específico, de todos los profesionales del equipo de la entidad consultora, **con sus competencias y años de experiencia en relación a los temas y actividades abordadas en el proyecto**. Los profesionales deben tener experiencia demostrable en el área de a lo menos 3 años. (adjuntar copias simples de títulos, certificados u otro documento que acredite las competencias del profesional).
- Disponibilidad de tiempo, para realizar actividades tanto en Arica como en Putre.
- Desempeño de la entidad consultora en otras labores similares realizadas con anterioridad.
- Metodología propuesta para desarrollar el plan de actividades de la etapa de desarrollo.
- Experiencia del oferente.
- Carta del proyecto y calendario de actividades

Será necesario que se presenten los anexos N°s 2,3,4,y 5.

El desarrollo de la consultoría se deberá ajustar al cronograma de trabajo presentado en la propuesta del oferente. En dicho cronograma, se deberán señalar las actividades necesarias para el diseño y desarrollo de los productos esperados, las correspondientes instancias de revisión y los principales hitos a cumplir y entrega de informe. Además, podrá indicar actividades adicionales relacionadas a la ejecución del programa y su difusión.

El Agente Operador Intermediario proporcionará al oferente que resulte adjudicado la información necesaria para el desarrollo del servicio contratado.

Para efectos de la presentación de la oferta, se indica que los beneficiarios pertenecen a la Region de Arica y Parinacota, en las comunas de Arica y Putre.

### **ARTÍCULO 12º: DE LA VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas mantendrán su vigencia por un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las ofertas.

### **ARTÍCULO 13°: APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las propuestas se efectuará por el encargado del proceso de selección del Agente Operador Intermediario CORDENOR, ubicadas en calle Blanco Encalada N°200, Región de Arica y Parinacota el día Lunes 04/03/2020 a las 12:00 horas, con la asistencia de los oferentes que lo deseen.

Las ofertas que no sean entregadas dentro del plazo y hora establecidos en las Bases Especiales, serán declaradas inadmisibles, devolviéndoseles a los respectivos participantes los antecedentes que hayan presentado.

### **ARTÍCULO 14°: ACTA DE APERTURA DE LAS OFERTAS**

Terminado el acto de apertura de las ofertas se levantará un Acta, en la cual se dejará constancia del día y hora de la apertura, de la individualización de los oferentes y el contenido de sus ofertas, como asimismo de cualquier otro hecho relevante. Dicha acta será firmada por el encargado del proceso de selección del consultor, y por los oferentes asistentes que lo deseen, y quedará a disposición de cualesquiera de los que hubiesen participado del concurso.

### **ARTÍCULO 15°: SOLICITUD DE ACLARACIONES**

El Agente Operador Intermediario CORDENOR podrá solicitar a los oferentes, a través de su página web, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrán alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes y el de estricta sujeción a las Bases. Las referidas aclaraciones o información que proporcionen los oferentes, deberán ser puestas en conocimiento del resto de los oferentes, a través de la página web del Agente Operador Intermediario.

## **ARTÍCULO 16º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por miembros del Agente Operador Intermediario CORDENOR, designados en las Bases Especiales del presente llamado a concurso.

Los criterios objetivos de evaluación y sus ponderaciones se indican en el cuadro siguiente:

<b>CRITERIO DE EVALUACIÓN</b>	<b>%</b>
Experiencia y capacidad de la empresa en el ámbito del fomento productivo.	30%
Experiencia y capacidad de los profesionales que integran el equipo en el ámbito del fomento productivo	30%
Metodología de trabajo	15%
Propuesta Técnica	15%
Propuesta Económica	5%
Presentación Formal de las Ofertas	5%

Cada factor será calificado en una escala de notas de 1 a 10, conforme la ponderación recién señalada, informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado. El Agente Operador Intermediario CORDENOR se reserva el derecho de verificar los antecedentes presentados por los oferentes, para lo cual podrá efectuar una visita a sus instalaciones u oficinas. Las personas jurídicas o naturales deberán contar con experiencia demostrable en fomento productivo, especialmente en trabajo con pymes en la región, en el último año para asegurar la correcta ejecución del programa, información que podrá ser verificada por Cordenor de la forma que estime conveniente y evaluada de acuerdo a los requerimientos del programa.

De la evaluación resultante, se elaborará un Acta que será suscrita por todos los integrantes del Comité de Evaluación. Dicha Acta dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará a qué proponente se sugiere adjudicar el llamado, o en su caso se propondrá declarar desierto el proceso. En caso que corresponda, también se deberá dejar constancia en el Acta de las ofertas que no fueron evaluadas por encontrarse fuera de Bases, especificando los artículos que habrían sido vulnerados. Dicha acta de evaluación deberá publicarse en la página web del Agente Operador Intermediario, para conocimiento de todos los oferentes del concurso.

El Agente Operador Intermediario CORDENOR se reserva el derecho de adjudicar fundadamente cualquiera de las ofertas presentadas, aun cuando no sea la de más bajo precio, o rechazarlas todas por inconvenientes, declarando en este caso desierto el concurso.

## **ARTÍCULO 17°: RECLAMOS**

El proponente que desee efectuar algún reclamo u observación en relación a la evaluación de las ofertas, deberá dirigirlo al correo electrónico del encargado del proceso de selección del consultor, indicado en las Bases Especiales, dentro de los dos días siguientes a la publicación del Acta de Evaluación de las Ofertas en la página web del Agente Operador Intermediario.

## **ARTÍCULO 18°: DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Resuelta la evaluación de las ofertas, se celebrará el contrato correspondiente entre el Agente Operador Intermediario CORDENOR y la adjudicataria.

En caso que el adjudicatario no concurra a suscribir el contrato en los plazos señalados al efecto por el Agente, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo el Agente Operador adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar, el tercero o los siguientes en la evaluación, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierto el concurso. Los oferentes ubicados en el lugar segundo, tercero o siguiente, en su caso, deberán cumplir con la entrega de la documentación correspondiente, dentro del plazo de 5 días corridos, contados desde que se le notifique la decisión de adjudicársele el llamado.

## **ARTICULO 19°. PRECIO DEL CONTRATO**

El precio del contrato será cancelado a la empresa adjudicada una vez aprobado cada informe de avance y/o final por el Agente Operador Intermediario Cordenor.

Sin perjuicio de lo anterior, el Agente Operador Intermediario, en caso de incumplimiento total o parcial del adjudicatario, determinará fundadamente el precio a cancelar, atendiendo primordialmente a las tareas efectivamente desarrolladas y a los gastos incurridos. Dicha determinación se efectuará a través del análisis de cada informe, de la oferta presentada por el adjudicatario y de los otros antecedentes que se le soliciten.

## **ARTÍCULO 20°. DE LOS INFORMES**

El adjudicatario deberá entregar al Agente Operador Intermediario los siguientes informes en formato papel y digital:

<b>Descripción Informes</b>	<b>Plazos de Entrega y pagos</b>
<b>Primer informe de avance de ejecución</b> Informe con el avance de al menos el 25% en la implementación del plan de actividades.	Dentro de los 90 días corridos desde la fecha de contrato. La fecha definitiva será entregada por Cordenor.

<p><b>Segundo informe de avance de ejecución</b> Informe con el avance del 50% en la implementación del plan de actividades.</p>	<p>Dentro de los 180 días corridos desde la fecha de contrato. La fecha definitiva será entregada por Cordenor.</p>
<p><b>Informe final de ejecución</b> Informe con el avance del 100% en la implementación del plan de actividades.</p>	<p>Dentro de los 300 días corridos desde la fecha de contrato. La fecha definitiva será entregada por Cordenor.</p>

Los informes deberán entregarse en las Oficinas del Agente Operador Intermediario, ubicadas en Blanco Encalada N°200, Comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, quien deberá timbrar copia del mismo, indicando fecha de su recepción.

El Agente Operador Intermediario evaluará, supervisará y administrará el programa, verificando en terreno la marcha del mismo. Asimismo, evaluará la ejecución del Plan de actividades por parte de los consultores, proponiendo criterios de control de gestión y administrativos que permitan observar el cumplimiento del Plan de Actividades por parte del consultor, como también evaluará cada dos semanas el Programa, a fin de proponer las acciones pertinentes a seguir en caso que los resultados de dicha evaluación lo requieran.

#### **ARTÍCULO 21º: PAGOS**

El precio por el servicio contratado se pagará de la siguiente forma:

- Hasta el 25% del precio total del contrato, se pagará una vez aprobado el primer Informe avance de ejecución por el Agente Operador Intermediario
- Hasta el 25% del precio total del contrato, se pagará una vez aprobado el segundo informe de avance de ejecución por el Agente Operador Intermediario.
- El saldo del precio total del contrato, se pagará una vez aprobado el informe final del proyecto.

Todo pago se verificará previa conformidad del Agente Operador Intermediario en la prestación de los servicios y de la presentación y aceptación de la factura presentada por el adjudicatario. El precio convenido en el contrato no estará afecto a reajustes.

#### **ARTÍCULO 22º: PLAZO DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El plazo del contrato será el establecido en las Bases Especiales del concurso.

Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad del Agente Operador Intermediario CORDENOR de ponerle término, en cualquier tiempo, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada al adjudicatario, con una anticipación de a lo menos 20 días corridos a la fecha de término deseada.

Por su parte, el contrato terminará en forma anticipada y sin necesidad de aviso previo, especialmente, si el adjudicatario muestra incumplimiento grave o reiterado de sus

obligaciones contractuales, si propone o es obligado a proponer un convenio judicial preventivo, o si es declarado en quiebra o se encontrare en notoria insolvencia.

### **ARTICULO 23°: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR**

El consultor tendrá las siguientes obligaciones principales e indelegables:

- a) Implementar el plan de actividades, dentro de los plazos establecidos y de tal manera que no entorpezca el normal funcionamiento y operación de la empresa, dejando constancia escrita de cada visita.
- b) Entregar al beneficiario y al Agente Operador Intermediario un informe final escrito con los resultados que emanen de su actividad, para su aprobación o rechazo. Dicho informe debe contener además el avance en indicadores de producto y resultados planteados en la propuesta.
- c) Resolver todas las observaciones a los informes de avances y/o final que el Agente Operador Intermediario solicite, a fin de dar cumplimiento al objetivo del programa hasta su aprobación final por parte de Corfo.

### **ARTÍCULO 24°: OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

Asimismo, el adjudicatario deberá:

1. Responder por todas las obligaciones que le impongan el contrato, su oferta y/o las presentes Bases del Concurso.
2. Cumplir todas y cada una de las disposiciones contenidas en la normativa aplicable al Programa y ajustar sus procedimientos a las políticas e instrucciones que imparta la Gerencia de Desarrollo Empresarial en el marco del Instrumento.
3. Responder ante el Agente Operador Intermediario del cabal y oportuno cumplimiento de los objetivos del programa, así como de la correcta utilización de los recursos.
4. Dar todas las facilidades necesarias para que el Agente Operador Intermediario o Corfo, así como las entidades que ésta mandate o la Contraloría General de la República, accedan a revisar la documentación de respaldo de los proyectos, como también entregar de manera oportuna los antecedentes que éstos les soliciten.
5. Aprobada la rendición final del proyecto, entregar todos los antecedentes del mismo para su custodia por la Dirección Regional de Corfo.
6. Emitir, al momento del pago, las facturas que correspondan.
7. Proporcionar la información que le solicite el Agente Operador Intermediario para efectos de informar en el "Sistema de Gestión de proyectos (SGP)", conforme a los requerimientos y necesidades del programa.

8. Mantener la confidencialidad de la información que le proporcionen los beneficiarios del programa. Esta obligación no será obstáculo para las acciones de supervisión y seguimiento que desarrollen el Agente Operador Intermediario, Corfo o quien ésta faculte, como tampoco entorpecerá el debido y oportuno cumplimiento por su parte de los requerimientos de información emanados de la Corporación, relativos a solicitudes de acceso a la información presentadas por terceros, en la forma que establece la Ley N° 20.285.

#### **ARTÍCULO 25°: MODIFICACIONES EN EL EQUIPO EJECUTOR**

Cualquier modificación del equipo de profesionales que trabajará en la ejecución del plan de actividades y/o del profesional que actuará como Jefe de Proyecto, presentados en la propuesta de la adjudicataria, no deberá superar, en su conjunto, al 30% del total de los integrantes del equipo de trabajo propuesto originalmente. Este cambio deberá ser autorizado en forma previa y por escrito por el Agente Operador Intermediario CORDENOR y cumplir en todo momento con el perfil y requerimientos exigidos para dichos profesionales por el Agente Operador Intermediario. En caso contrario se procederá a poner fin al contrato.

#### **ARTÍCULO 26°: JURISDICCIÓN**

Toda controversia que se suscite durante la vigencia del contrato que se suscribirá, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, será conocida por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Arica, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

#### **ARTÍCULO 27°: RESPONSABLE DEL LLAMADO**

El Agente Operador Intermediario designará, en las Bases Especiales, al encargado del proceso de selección del consultor, indicando su correo electrónico, quien también será responsable de los antecedentes en soporte papel y digital que presenten los oferentes.